Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, **SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.852.649 expedida en Bogotá, en calidad de Supervisora del Contrato de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 38 del 15 de julio de 2026 la cual se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa y cuyo objeto es: "*Contratar los servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y desarenaderos con prueba de potabilidad, y así como lo que tiene que ver con la fumigación y desratización para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."*

Duración: *Cuatro (4) meses y quince (15) días calendario*

En el presente proceso SI _(X)___ o NO____ se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relacionan las cláusulas ambientales que fueron incluidas en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Divulgar y apropiar la Cartilla de Gestión Ambiental con código 4233100-OT-051 versión vigente, al personal que asigné para la ejecución del contrato.	Mediante actas y listados de asistencia realizadas durante la ejecución del contrato. Mínimo una (1) veces durante la ejecución del contrato.
2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General la cual se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
3. Utilizar vehículos que cuenten certificado técnico-mecánico y de gases emitido por los centros de diagnóstico ambiental (CDA) autorizados por las entidades competentes.	El certificado emitido por el desarrollo de la revisión debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los diez (10) días calendario de la firma del acta de inicio o cada vez que se actualice.
4. Propender por el uso insumos de limpieza (jabones, desengrasantes, etc.) que sean biodegradables. En caso de que no sea posible deberá presentar por escrito las razones por las cuáles no se pueden suministrar productos biodegradables y especificar qué producto se usará, presentar la ficha técnica del producto propuesto.	Ficha técnica de cada producto, en la que se especifique la composición, los elementos constituyentes de biodegradabilidad. Diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio.
5. Presentar el protocolo de manejo de los envases de los productos usados durante la ejecución del contrato y certificados aprovechamiento de los envases que se desechen o auto declaraciones de reutilización	Protocolo o documento de manejo de los envases de los productos de aseo. Certificados de aprovechamiento de los envases desechados o auto declaraciones de reutilización de los envases, especificando

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
de estos.	su uso. El protocolo deberá ser entregado diez (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio. Los certificados y/o auto declaraciones se deberán entregar en el informe mensual.
6. Elaborar un documento en el que informe las estrategias de ahorro de agua y la implementación de las demás buenas prácticas ambientales aplicables a la ejecución del contrato, este documento deberá indicar de qué manera se realizará seguimiento a su ejecución.	Documento sobre ahorro del agua y buenas prácticas ambientales, diez (10) días calendario después de la firma del acta de inicio y soportes de implementación del documento previamente citado en cada informe presentado durante la ejecución del contrato.
7. En caso de que se generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de estos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema o la normativa que lo modifique o sustituya.	Presentar alianza comercial con una empresa gestora de residuos peligrosos, que cuente con licencia ambiental que aplique de acuerdo con su actividad. La copia de la alianza comercial y licencia ambiental se deberán entregar antes de la firma del acta de inicio y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato, adicional de las Certificaciones de entrega al gestor externo autorizado a más tardar dos (2) meses después de entregados los residuos peligrosos. En caso de no generar este tipo de residuos, el contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de manera mensual y/o trimestral, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe.
8. Contar con equipos de bombeo y de lavado a presión de fuente de abastecimiento eléctrico para lavado de superficies internas y externas de tanques.	Inventario de equipos de bombeo y de lavado a presión eléctricos, con características y especificaciones técnicas descritas, el cual debe ser escaneado y entregado a la supervisión a los diez (10) días calendario de la firma del acta de inicio o cada vez que se actualice.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 15/07/2026, por quien la suscribe,

SANDRA CAROLINA CARDONA RUIZ
Subdirectora de Servicios Administrativos

Revisado por: Yuli Tatiana Duarte
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: Claudia Jaramillo Gómez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación